



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”

ID 2491-2-LE20

En Arica, a 25 de septiembre de 2020, siendo las 12:30 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la Licitación Pública individualizada con el ID 2491-2-LE20 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Sr. Elías Muñoz Gutiérrez, Profesional de Apoyo, Sra. María Hidalgo Sánchez, Profesional de Apoyo y don Sebastian Atibiche Alvarez, Encargado Administrativo, todos/as funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota, designados mediante Resolución Exenta N° 018, de fecha 01 de septiembre de 2020. Se hace presente que esta comisión se reúne para resolver sobre el resultado de la evaluación y propuesta de adjudicación, una vez que han sido clarificadas las ofertas y realizadas las consultas en el foro dispuesto para dicho fin.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente licitación pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 01 de septiembre de 2020, a través del ya mencionado ID 2491-2-LE20.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 018, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota.
- c) Entre los días 01 y 07 de septiembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron tres preguntas para el proceso, las que fueron respondidas dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- d) Durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso, se recibieron diez visitas en terreno en las dependencias de la secretaría regional ministerial, según consta en actas de visita a terreno, disponibles como archivo adjunto en el sistema de Información www.mercadopublico.cl, documento que se acompaña también a la presente acta.
- e) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 11 de septiembre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose nueve ofertas, a saber, las siguientes:



N°	RUT	RAZÓN SOCIAL
1	13.212.629-1	ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA
2	77.020.775-4	BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI
3	10.316.130-4	CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA
4	10.239.590-5	EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA
5	77.005.346-3	GEISER SEGURIDAD SPA
6	76.113.143-5	GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA
7	76.818.695-2	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA
8	6.585.236-5	ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA
9	76.979.953-2	ESA HAMMER SPA

Que las nueve ofertas cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para la licitación en cuestión. Con lo anterior la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 11 de septiembre de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

“8.2 Criterios de evaluación

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
<i>Oferta económica</i>	25
<i>Oferta Técnica</i>	70
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia del proveedor</i> 	20
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Servicios adicionales</i> 	20
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Condiciones de empleo y remuneraciones</i> 	30
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5
Total	100



8.3 Metodología de Cálculo

a. Oferta económica (25%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta neta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto de los servicios requeridos, llenar Anexo N° 2.

Oferta de menor monto	: 100 puntos
Segunda oferta con menor monto	: 80 puntos
Tercera oferta con menor monto	: 60 puntos
Siguientes ofertas	: 50 puntos

b. Oferta Técnica:

La oferta técnica se evaluará a través de los siguientes subcriterios:

i) Experiencia del proveedor (20%)

Se evaluarán la experiencia de los oferentes en materias análogas o similares a la licitada, entendiéndose para ello contratos de aseo y mantención de edificios, será requerido completar Anexo N° 4.

Se requerirá para la obtención del puntaje, la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Carta o certificado del mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato desarrollado por el interesado, que indique expresamente mandante, fecha o plazo y monto.
- Órdenes de compra en estado de aceptada o recepción conforme disponible en www.mercadopublico.cl, en las que se señale expresamente el tipo de servicio realizado.
- Facturas que indiquen expresamente el servicio prestado, mandante y fecha.

Se considerarán las experiencias declaradas (inicio y término) desde el 01 de enero del año 2016 a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El puntaje se calculará de acuerdo con lo siguiente:

Presenta y certifica 10 o más experiencias en aseo y mantención de edificios	: 100 puntos
Presenta y certifica entre 5 y 9 experiencias en aseo y mantención de edificios	: 70 puntos
Presenta y certifica entre 1 y 4 experiencias en aseo y mantención de edificios	: 30 puntos
No presenta experiencia, no certifica o no informa	: 0 puntos

ii) Servicios adicionales (20%)

Tipos de servicio adicionales	Frecuencia
<i>Limpieza y aspirado interior y exterior del vehículo institucional.</i>	<i>Semanal.</i>
<i>Limpieza y desmanchado de cortinas roller de todas las dependencias de la Seremi.</i>	<i>Trimestral.</i>
<i>Servicio de Sanitización de todas las dependencias de la Seremi.</i>	<i>Mensual.</i>
<i>Otro servicio adicional propuesto por el proveedor, sólo se considerará para ser evaluado si indica el objetivo del servicio y la frecuencia.</i>	

El subcriterio de servicios adicionales se calculará a partir de los datos que el oferente declare en el Anexo N° 5.

Subcriterio		Factor	Puntaje
Servicios adicionales (20%)	<i>El oferente declara ofrecer servicios adicionales (Anexo N° 5)</i>	<i>El oferente declara 4 o más servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	100
		<i>El oferente declara 3 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	80
		<i>El oferente declara 2 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	50
		<i>El oferente declara 1 servicio adicional relevante en la materia licitada.</i>	30
		<i>El oferente no declara servicios adicionales relevantes en la materia licitada.</i>	0

iii) Condiciones de empleo y remuneraciones (30%)

Se valorará al proveedor que cumpla con mejores condiciones de empleo y remuneraciones, para ello se requiere completar la información en el **Anexo N° 3**.

La evaluación del criterio se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
<i>Política de Inclusión Laboral (10%)</i>	<i>Jóvenes Trabajadores.</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o</p> <p>2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.</p>
	<i>Trabajadores de la Tercera Edad.</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y</p> <p>2. Copia de carné de identidad del trabajador.</p>
	<i>Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas.</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y</p> <p>2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.</p> <p>Para extranjeros, cualquier documento oficial otorgado por las autoridades de dicho país.</p>



Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	<i>Trabajadores en Situación de Discapacidad</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<i>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses e</i> <i>2. Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o Carné de discapacidad.</i>
<i>Política de Inclusión de Género (5%)</i>	<i>Mujeres Trabajadoras</i>	<i>El oferente es una persona natural de sexo femenino, con sello mujer.</i> <i>El oferente es una microempresa liderada por mujer/es. La Gerente General y/o Representante Legal es mujer.</i> <i>El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</i>	<i>La información se comprobará:</i> <i>En el Registro de Proveedores del estado / Chileproveedores.cl, verificando que se encuentre disponible el "Sello Empresa Mujer".</i> <i>En el certificado de vigencia de la personería del Representante Legal.</i> <i>En el certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), según corresponda, según corresponda.</i>

Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
<p>Política de Remuneraciones (15%)</p>		<p><i>El oferente declara:</i></p> <p>a) Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5% (indicar).</p> <p>b) Reajusta las remuneraciones de sus trabajadores e indicar la modalidad de reajuste.</p> <p>c) Duración de los contratos: El 70% del personal cuenta con contratos indefinidos.</p> <p>d) Convenios con Cajas de Compensación o similares, debidamente acreditados con certificados vigentes.</p> <p>e) Política de capacitación para quienes prestan los servicios de aseo, acompañar documento que dé cuenta que el oferente cuenta con una política interna, ej. Manual de capacitación interno, Reglamento de capacitación interno, nómina de las últimas capacitaciones realizadas (año 2019-2020), al menos señalando al personal capacitado, nombre del curso, horas y asistencia.</p>	<p><i>El oferente debe presentar una declaración jurada que dé cuenta del cumplimiento de cada uno las materias que se consultan para el subcriterio, acompañando los respaldos que correspondan, para todos los casos omitiendo datos personales.</i></p>

Cálculo del puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
<i>Política de inclusión laboral</i>	<i>Cuenta y acredita 3 o más factores de Inclusión Laboral.</i>	<i>100</i>
	<i>Cuenta y acredita 2 factores de Inclusión Laboral.</i>	<i>80</i>
	<i>Cuenta y acredita 1 factor de Inclusión Laboral</i>	<i>50</i>
	<i>No cuenta o no acredita factores de Inclusión Laboral.</i>	<i>0</i>
<i>Política de inclusión de género</i>	<i>Cuenta y acredita tener una política de inclusión de género.</i>	<i>100</i>
	<i>No cuenta o no acredita tener una política de inclusión de género.</i>	<i>0</i>
<i>Política de remuneraciones</i>	<i>Declara cumplir con todos las materias indicadas para el subcriterio (a, b, c, d y e).</i>	<i>100</i>
	<i>Declara cumplir con al menos cuatro de las materias indicadas para el subcriterio.</i>	<i>80</i>
	<i>Declara cumplir con al menos tres de las materias indicadas para el subcriterio.</i>	<i>60</i>
	<i>Declara cumplir con al menos dos de las materias indicadas para el subcriterio.</i>	<i>30</i>
	<i>Declara cumplir con al menos una de las materias indicadas para el subcriterio.</i>	<i>10</i>
	<i>Declara que no cumple con las materias indicadas en el subcriterio o no presenta o acompaña el respaldo de la información que declara.</i>	<i>0</i>

c. Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) *Presentación de anexos técnicos según formatos anexos administrativos, técnicos y económicos.*
- 2) *Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) *Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*



La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.	0

8.4 Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos **un puntaje ponderado igual o superior a 60%**, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

8.5 Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "oferta técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "oferta económica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio "Condiciones de empleo y remuneraciones".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio "servicios adicionales".



5. *Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio “experiencia del proveedor”.*
6. *Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.*
7. *Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.”*

Con el fin de dar cuenta del proceso de evaluación, la presente comisión antes de la aplicación de cada uno de los criterios de evaluación y asignación de los puntajes ha determinado dejar establecido lo siguiente:

- a) Ante las dudas existentes relativas a la consistencia de la información presentada por los proponentes se realizarán todas las consultas que fueran pertinentes a través de la plataforma de aclaración de ofertas, con o sin descuento de puntaje según correspondiera a la naturaleza de la precisión requerida, asegurando para todos los casos los principios de igualdad de los oferentes, estricta sujeción a las bases y no formalización.
- b) El plazo previsto en las bases para que los proponentes dispusieran sus respuestas correspondía a 48 horas, lo que para efectos del plazo se tradujo a dos días hábiles, dado que el sistema sólo contempla horas, a fin de garantizar a los proponentes los plazos estrictos para responder a las consultas.
- c) Respecto del subcriterio de evaluación relativo a las condiciones de empleo y remuneraciones, específicamente para la política de inclusión de género, la comisión precisa lo siguiente:
 - Entiéndase para el concepto de “Microempresa”, descrito en el numeral 8.3, letra b), subfactor iii), lo siguiente: *“Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas”.*
 - Respecto de la declaración de paridad de género en sus contrataciones, se establece que para estos efectos se validará la información presentada por los proponentes a través del formulario F-30-1, siempre que ello dé cuenta de la totalidad de las contrataciones del oferente, incluyendo todas las faenas que mantenga vigentes, y dicha información sea consistente con toda la documentación presentada en la propuesta.

Considerando lo señalado anteriormente, y aplicado cada uno de los criterios de evaluación y su pauta metodológica, la presente comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

N°	RUT	Proveedor	OFERTA ECONOMICA (25%)			OFERTA TÉCNICA					CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)	TOTAL	
			PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	Puntos	%	EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (20%)	SERVICIOS ADICIONALES (20%)	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES					
								POLÍTICA DE INCLUSIÓN LABORAL (10%)	POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE GENERO (5%)	POLÍTICA DE REMUNERACIONES (15%)			
1	13.212.629-1	ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA	10.560.000	50	12,50	0	20	0	0	0	9	0	41,50
2	77.020.775-4	BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI	10.281.600	60	15,00	6	16	0	5	0	0	2,5	44,50
3	10.316.130-4	CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA	10.710.000	50	12,50	20	16	10	5	1,5	5	70,00	
4	10.239.590-5	EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA	9.599.976	100	25,00	6	20	0	5	0	5	61,00	
5	77.005.346-3	GEISER SEGURIDAD SPA	10.690.008	50	12,50	6	10	0	0	0	0	28,50	
6	76.113.143-5	GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA	10.281.600	60	15,00	0	20	5	5	1,5	0	46,50	
7	76.818.695-2	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA	10.706.688	50	12,50	14	20	0	5	1,5	2,5	55,50	
8	6.585.236-5	ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA	10.800.000	50	12,50	20	20	0	5	9	5	71,50	
9	76.979.953-2	ESA HAMMER SPA	9.853.200	80	20,00	6	16	0	0	0	2,5	44,50	

El análisis de cada oferta para cada uno de los criterios de evaluación se presenta a continuación:

1. Criterio Oferta económica (25%):

El criterio relativo a la oferta económica fue aplicado sobre la base de los precios ofertados, sobre el particular antes de presentar la puntuación, en los términos dispuestos en las bases de licitación, numeral 8.3, letra a), la presente comisión de evaluación señala que el proveedor CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA, presentó a través de su Anexo N° 2 un valor neto mensual total ofertado por la suma de 9.000.000 (nueve millones de pesos). Para efectos de evaluación del presente criterio, esta comisión solicitó aclarar si el monto señalado en dicho anexo corresponde a un periodo de 24 meses, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para el proceso de licitación en cuestión. Resuelta la consulta, se ratifica que el monto total declarado por el proveedor corresponde al monto total de la licitación en cuestión. Realizada la aclaración anterior, la comisión ordenó las ofertas económicas a partir de la propuesta que ofertó el menor precio y que obtiene 100 puntos y la distribución de las siguientes, según la asignación de puntaje prevista en las bases, obteniendo lo siguiente:



N°	RUT	Proveedor	OFERTA ECONOMICA (25%)		
			Precio total (IVA incluido)	Puntos	%
1	10.239.590-5	EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA	9.599.976	100	25,00
2	76.979.953-2	ESA HAMMER SPA	9.853.200	80	20,00
3	77.020.775-4	BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI	10.281.600	60	15,00
4	76.113.143-5	GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA	10.281.600	60	15,00
5	13.212.629-1	ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA	10.560.000	50	12,50
6	77.005.346-3	GEISER SEGURIDAD SPA	10.690.008	50	12,50
7	76.818.695-2	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA	10.706.688	50	12,50
8	10.316.130-4	CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA	10.710.000	50	12,50
9	6.585.236-5	ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA	10.800.000	50	12,50

2. Criterio Oferta Técnica

La evaluación de las ofertas técnicas se llevó a cabo considerando el análisis de cada uno de los subcriterios contemplados, a saber: a) experiencia del proveedor, b) servicios adicionales y c) condiciones de empleo y remuneraciones.

2.1 Subcriterio Experiencia del proveedor:

ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA: El oferente declara en su Anexo N° 4 un total de diez experiencias en sanitización y adicionalmente acompaña un certificado emitido por el Sr. Antonio Bou Rojas, RUT 16.578.609-2 que acredita labores de aseo industrial. La presente comisión solicitó al proveedor, aclaración sobre la información presentada para todas las experiencias declaradas y lo señalado en la documentación que adjunta como medio de verificación, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para el proceso de licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta ni acompañó los documentos requeridos. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, esta comisión no valida la totalidad de las experiencias informadas, toda vez que no adjunta certificados de las empresas donde prestó los servicios y, por otro lado, las experiencias informadas se refieren a sanitizaciones y no a servicios de aseo y mantención como la naturaleza de la licitación lo requiere, por lo tanto, la oferta obtiene 0 puntos, ponderando 0%.



BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI: El oferente declara en su Anexo N° 4, que posee solo una experiencia de similar y análoga naturaleza al servicio licitado, sin embargo, revisados los antecedentes presentados, el proveedor no acompaña la documentación que acredita lo señalado. La presente comisión solicitó al proveedor acompañar los documentos que acreditan la información declarada en el anexo anteriormente señalado, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para el proceso de licitación en cuestión. Resuelta la consulta, se validó la experiencia informada por el proveedor, por lo tanto, la oferta obtiene 30 puntos, ponderando 6%.

CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA: El oferente declara en su Anexo N° 4, un total de once experiencias de similar y análoga naturaleza al servicio licitado. Revisados los antecedentes adjuntos, esta comisión comprobó y validó la información proporcionada, evidenciando que cumple con más de diez experiencias en aseo y mantención de oficinas, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 20%.

EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA: El oferente declara en su Anexo N° 4, que posee solo una experiencia de similar y análoga naturaleza al servicio licitado. Revisados los antecedentes presentados como medio de verificación, la presente comisión valida y acredita lo señalado en dicho anexo, por lo tanto, obtiene 30 puntos, ponderando 6%.

GEISER SEGURIDAD SPA: El oferente declara en su Anexo N° 4, que posee solo una experiencia de similar y análoga naturaleza al servicio licitado. Revisados los antecedentes presentados como medio de verificación, la presente comisión valida y acredita lo señalado en dicho anexo, por lo tanto, obtiene 30 puntos, ponderando 6%.

GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA: El oferente no informa experiencias en su Anexo N° 4, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA: El oferente declara en su Anexo N° 4, que posee un total de seis experiencias de similar y análoga naturaleza al servicio licitado. Revisados los antecedentes presentados como medio de verificación, la presente comisión acredita y valida lo señalado en dicho anexo, por lo tanto, obtiene 70 puntos, ponderando 14%.

ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA: El oferente declara en su Anexo N° 4, que posee un total de doce experiencias de similar y análoga naturaleza al servicio licitado, sin embargo, revisados los antecedentes presentados como medio de verificación, la presente comisión valida y acredita solo diez de estas, por lo tanto y de igual forma, obtiene 100 puntos, ponderando 20%.



ESA HAMMER SPA: El oferente declara en su Anexo N° 4, que posee solo una experiencia de similar y análoga naturaleza al servicio licitado. Revisados los antecedentes presentados como medio de verificación, la presente comisión valida y acredita lo señalado en dicho anexo, por lo tanto, obtiene 30 puntos, ponderando 6%.

2.2 Subcriterio servicios adicionales (20%):

ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA: El oferente declara en su Anexo N° 5, una cantidad total de siete servicios adicionales señalando expresamente la frecuencia de estos y acompaña adicionalmente un anexo especificando dichos servicios ofertados. Respecto del análisis de los servicios adicionales ofertados, la presente comisión de evaluación considera que la instalación de señaléticas de aseo y cuidado del medio ambiente no es un servicio relevante para la Seremi y no responde al objetivo de la presente licitación de aseo y mantención de las dependencias, por lo tanto, de los siete servicios adicionales sólo se validan seis, de igual forma obtiene 100 puntos, ponderando 20%.

BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI: El oferente declara en su Anexo N° 5, una cantidad total de cuatro servicios adicionales señalando expresamente la frecuencia de estos y acompaña adicionalmente un anexo especificando dichos servicios ofertados. Respecto del análisis de los servicios adicionales ofertados, la presente comisión de evaluación considera que la sanitización semanal no es un servicio relevante para la Seremi, considerando que el proveedor ofertó dicho servicio por un periodo mensual, por lo tanto, de los cuatro servicios adicionales sólo se validan tres, obtiene 80 puntos, ponderando 16%.

CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA: El oferente declara en su Anexo N° 5, una cantidad total de cuatro servicios adicionales señalado expresamente la frecuencia de estos y acompaña adicionalmente un anexo especificando dichos servicios. La presente comisión una vez revisados los antecedentes y analizado los servicios adicionales ofertados se valida íntegramente los primeros tres relativos a "Limpieza y aspirado interior y exterior de vehículo institucional", "Limpieza y desmanchado de cortinas roller de todas las dependencias" y "Servicio de sanitización de todas las dependencias". Respecto al servicio adicional denominado "sanitización del vehículo institucional", esta comisión de evaluación ha determinado que dicho servicio no es relevante para la Seremi, ni cumple con ser considerado como "servicio adicional", puesto que su objetivo esta resuelto de forma estricta con la implementación del primer servicio denominado "Limpieza y aspirado interior y exterior del vehículo institucional", toda vez que, en el marco de la emergencia sanitaria que experimenta el país, a propósito del virus COVID-19, la Seremi ha contemplado y cuenta con entregar insumos e implementos de higienización para realizar dicho servicio. Por lo tanto, de los cuatro de servicios adicionales sólo se validan tres, obteniendo 80 puntos y ponderando 16%.



EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA: El oferente declara en su Anexo N° 5, una cantidad total de nueve servicios adicionales señalado expresamente la frecuencia de estos y el detalle de dichos servicios ofertados, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 20%.

GEISER SEGURIDAD SPA: El oferente declara en su Anexo N° 5, una cantidad total de dos servicios adicionales señalando expresamente la frecuencia de estos y acompaña adicionalmente un anexo especificando dichos servicios ofertados, por lo tanto, obtiene 50 puntos, ponderando 10%.

GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA: El oferente declara en su Anexo N°5, una cantidad total de cuatro servicios adicionales señalando expresamente la frecuencia de estos y acompaña adicionalmente un anexo especificando dichos servicios ofertados, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 20%.

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA: El oferente declara en su Anexo N° 5, una cantidad total de cuatro servicios adicionales, señalando expresamente la frecuencia de estos y acompaña adicionalmente un anexo especificando dichos servicios ofertados, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 20%.

ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA: El oferente declara en su Anexo N° 5, un total de cuatro servicios adicionales señalado expresamente la frecuencia de estos y el detalle de dichos servicios ofertados, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 20%.

ESA HAMMER SPA: El oferente declara en su Anexo N° 5, un total de tres servicios adicionales, sin embargo, no indica respaldo, detalles de los servicios ofertados o documentación que acredita lo señalado. La presente comisión solicitó al proveedor especificar aclaración sobre los servicios ofertados, según consta en la ficha "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Resuelto el requerimiento, la comisión validó lo declarado en el anexo anteriormente señalado, por lo tanto, obtiene 80 puntos, ponderando 16%.

2.3 Subcriterio condiciones de empleo y remuneraciones:

2.3.1 Factor Política de Inclusión Laboral (10%)

ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA: el proveedor informa en su Anexo N° 5, que no cuenta con políticas asociadas a inclusión laboral, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.



BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI: El proveedor en su Anexo N° 3, no informa si cuenta con políticas asociadas a inclusión laboral ni acompaña antecedentes idóneos en la propuesta, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA: El proveedor informa en su anexo N° 3, cumplimiento de un total de tres factores de políticas asociadas a inclusión laboral. Revisados los antecedentes esta comisión valida y acredita los documentos presentados como medio de verificación, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 10%.

EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA: El proveedor informa en su Anexo N° 3, que no cuenta con políticas asociadas a inclusión laboral, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

GEISER SEGURIDAD SPA: El proveedor informa en su Anexo N° 3, cumplimiento de solo un factor de políticas asociadas a inclusión laboral específicamente a trabajadores en situación de discapacidad. Revisados los antecedentes esta comisión observa que el contrato presentado no corresponde a un periodo indefinido. La presente comisión solicitó los antecedentes para acreditar lo señalado en la propuesta, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta ni acompañó los documentos requeridos. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, esta comisión no valida lo declarado por el proveedor, por lo tanto, la oferta obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA: El oferente informa en su Anexo N°3, cumplimiento de cuatro factores de políticas asociadas a inclusión laboral. Revisados los antecedentes, esta comisión evidencia que el proveedor acompaña la totalidad de los documentos requeridos para el factor de trabajadores de la tercera edad y, por otro lado, no adjunta documentación idónea y requerida para acreditar los factores de trabajadores jóvenes, pertenecientes a pueblos indígenas y en situación de discapacidad. La presente comisión solicitó los antecedentes, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta ni acompañó los documentos requeridos. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, esta comisión valida solo un factor declarado, por lo tanto, la oferta obtiene 50 puntos, ponderando 5%.



SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA: El oferente informa en su Anexo N° 3, cumplimiento de solo un factor de políticas asociadas a inclusión laboral, específicamente de trabajadores jóvenes, sin embargo, no presenta contrato de carácter indefinido, documento idóneo para acreditar lo señalado en dicho anexo y, por otro lado, adjunta un documento que se refiere al Subsidio al Empleo Joven (SEJ), documentación que no permite acreditar si es beneficiario a dicho subsidio, según lo requerido en las bases. La presente comisión solicitó la documentación, según consta en la ficha: “Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20”, disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta ni acompañó los documentos requeridos. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, esta comisión no valida lo declarado por el proveedor, por lo tanto, la oferta obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA: El oferente informa en su Anexo N° 3, cumplimiento de solo un factor de políticas asociadas a inclusión laboral, específicamente de trabajadores de la tercera edad. Revisados los antecedentes presentados, esta comisión observa que la Sra. Payauna Román no es un adulto mayor, considerando la fecha de nacimiento que indica la cedula de identidad de la trabajadora como el criterio establecido en el artículo N° 1, de la Ley N° 19.828, que determina *“Para todos los efectos legales, llámase adulto mayor a toda persona que ha cumplido sesenta años”*, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

ESA HAMMER SPA: El oferente informa en su Anexo N° 3, que no cuenta con políticas asociadas a inclusión laboral, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

2.3.2 Factor Política de inclusión de género (5%):

ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA: El oferente declara en su Anexo N° 3, que no cuenta con políticas de inclusión de género, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI: El oferente no informa en su Anexo N° 3, si cuenta con políticas de inclusión de género, sin embargo, revisados los antecedentes que adjunta en la propuesta, acompaña una declaración jurada para acreditar que el representante legal de la empresa es de género femenino, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.



CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA: El oferente informa en su Anexo N° 3, que cuenta con políticas de inclusión de género, acompañando certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1). Revisados los antecedentes esta comisión valida y acredita la documentación presentada por el proveedor, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA: El oferente informa en su Anexo N° 3, que no cuenta con políticas de inclusión de género, sin embargo, la presente comisión observa que, en el registro de proveedores del estado, el proveedor cuenta con “Sello Empresa Mujer”, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

GEISER SEGURIDAD SPA: El oferente no informa en su Anexo N° 3, si cuenta con políticas de inclusión de género ni acompaña antecedentes en la propuesta, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA: El oferente informa en su Anexo N°3, que cuenta con políticas de inclusión de género, acompañando certificados de cotizaciones previsionales (F-30-1). Revisados los antecedentes esta comisión valida y acredita la documentación presentada por el proveedor, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA: El oferente informa en su Anexo N° 3, que cuenta con políticas de inclusión de género, acompañando dos certificados de cotizaciones previsionales (F-30-1). Revisada la documentación que acompaña en la propuesta, corresponden al servicio que presta solo en la Dirección Regional de Prochile de la región de Arica y Parinacota, antecedentes que no permiten evidenciar si corresponde a una muestra general de la totalidad de las contrataciones actuales del proveedor, por ello, la presente comisión evaluadora solicitó adjuntar documentación para validar lo declarado, según consta en la ficha: “Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20”, disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Resuelto el requerimiento, la comisión validó lo declarado en el anexo anteriormente señalado, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA: El oferente informa en su Anexo N° 3, que cuenta con políticas de inclusión de género, acompañando certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1). Revisados los antecedentes esta comisión valida y acredita la documentación presentada por el proveedor, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.



ESA HAMMER SPA: El oferente informa en su Anexo N° 3, que cuenta con políticas de inclusión de género. Revisada la documentación que acompaña en la propuesta, esta comisión evidencia que el proveedor no adjunta documentos idóneos para acreditar lo señalado en dicho anexo. La presente comisión solicitó los antecedentes para validar lo declarado, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta ni acompañó los documentos requeridos. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, esta comisión no valida lo declarado por el proveedor, por lo tanto, la oferta obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

2.3.3 Factor Política de Remuneraciones (15%)

ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA: El oferente declara en su Anexo N° 3, que no cuenta con política de remuneraciones, sin embargo, revisados los antecedentes presentados, esta comisión evidencia que el proveedor adjunta una declaración jurada que se refiere a las materias sobre a) Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5%, b) Reajusta las remuneraciones de sus trabajadores e indicar la modalidad de reajuste y c) Duración de los contratos: El 70% del personal cuenta con contratos indefinidos. La presente comisión solicitó rectificar la información presentada, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta, de igual forma, obtiene 60 puntos, ponderando 9%.

BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI: El oferente en su Anexo N° 3, no informa si cuenta con política de remuneraciones ni acompaña antecedentes en la propuesta, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA: El oferente en su Anexo N° 3, no indica si cuenta con política de remuneraciones. Revisados los antecedentes que acompaña en la propuesta, la presente comisión observa que el proveedor adjunta una declaración jurada y valida lo declarado sobre a) Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5%, por lo tanto, obtiene 10 puntos, ponderando 1,5%.

EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA: El oferente en su Anexo N° 3, informa que no cuenta con política de remuneraciones, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.



GEISER SEGURIDAD SPA: El oferente en su Anexo N° 3, no informa si cuenta con política de remuneraciones ni acompaña documentación en la propuesta, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA: El oferente en su Anexo N° 3, declara cumplimiento de dos factores de política de remuneraciones. Revisada la documentación presentada, la presente comisión valida solo la materia sobre *d) Convenios con Cajas de Compensación o similares, debidamente acreditados con certificados vigentes*. Por otro lado, adjunta un registro de participación a un curso sobre “Bioseguridad y uso correcto de EPP, prevención COVID-19”, documento que no permite acreditar si la empresa cuenta con una política de capacitación, por lo tanto, obtiene 10 puntos, ponderando 1,5%.

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA: El oferente en su Anexo N° 3, declara cumplimiento de tres factores sobre política de remuneraciones. Revisada la documentación presentada, la presente comisión solo valida la documentación presentada para la materia *e) Política de capacitación para quienes prestan los servicios de aseo, acompañar documento que dé cuenta que el oferente cuenta con una política interna*. Por otro lado, para las materias de *a) Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5%* y *b) Reajusta las remuneraciones de sus trabajadores e indicar la modalidad de reajuste*, el proveedor no acompaña una declaración jurada considerando lo requerido en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 10 puntos, ponderando 1,5%.

ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA: El oferente en su Anexo N° 3, declara que cuenta con cuatro factores sobre política de remuneraciones. Revisada la documentación presentada, esta comisión valida y acredita la información presentada mediante una declaración jurada sobre la materia de *a) Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5%*, *b) Reajusta las remuneraciones de sus trabajadores e indicar la modalidad de reajuste* y *c) Duración de los contratos: El 70% del personal cuenta con contratos indefinidos*. Por otro lado, respecto a la materia sobre *e) Política de capacitación para quienes prestan los servicios de aseo, acompañar documento que dé cuenta que el oferente cuenta con una política interna*, acompaña dos certificados de capacitación, documentación que no permite acreditar si la empresa cuenta con una política de capacitación, por lo tanto, obtiene 60 puntos, ponderando 9%.



ESA HAMMER SPA: El oferente en su anexo N° 3, declara que cuenta con política de remuneraciones. Revisada la documentación se observó que el proveedor no presentó la documentación para validar lo declarado. La presente comisión solicitó adjuntar documentación, según consta en la ficha: "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2491-2-LE20", disponible en el sistema de información para la licitación en cuestión. Realizado el requerimiento de los antecedentes señalados y una vez cumplido el plazo para el ingreso de estos al sistema, se evidenció que el proveedor no respondió a la consulta ni acompañó los documentos requeridos. Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, esta comisión no valida lo declarado por el proveedor, por lo tanto, la oferta obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

3. Criterio Cumplimiento de requisitos formales

Para el cálculo de este criterio se debe tener en cuenta el análisis de los criterios anteriores y la información disponible en el sistema de información en la funcionalidad "Aclaración de Ofertas", a la que es posible acceder con el ID del proceso.

ADRIAN GONZALO INOSTROZA ARRATIA: El proveedor no cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

BERCELY ZEGARRA RIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EMPRESA INDIVI: El proveedor cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, fue necesario solicitar antecedentes para acreditar lo señalado en su Anexo N° 4. El proveedor respondió en los plazos, por lo tanto, obtiene 50 puntos, ponderando 2,5%.

CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA: El proveedor presenta una oferta correcta en términos formales. Se realizó una consulta a través del foro de aclaración de ofertas respecto al monto total ofertado declarado en Anexo N° 2, para precisión de la comisión. El proveedor respondió en los plazos establecidos en las bases de la licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA: El proveedor cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, no se requieren aclaraciones, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

GEISER SEGURIDAD SPA: El proveedor no cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.



GESTION SEGURA CONSULTORES Y COMPAÑÍA SPA: El proveedor no cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, obtiene 0 puntos, ponderando 0%.

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y ECOLOGICO AYCA CORNEJOS SPA: El proveedor cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, fue necesario solicitar antecedentes adicionales para acreditar lo señalado en Anexo N° 3, específicamente documentación requerida para certificar cumplimiento del factor sobre jóvenes trabajadores y, por otro lado, adjuntar certificados adicionales sobre cotizaciones previsionales (F-30-1), para validar cumplimiento de política de inclusión de género. El proveedor respondió dentro del plazo establecido solo la consulta sobre dichos certificados de cotizaciones, por lo tanto, obtiene 50 puntos, ponderando 2,5%.

ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA: El proveedor cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, no se requieren aclaraciones, por lo tanto, obtiene 100 puntos, ponderando 5%.

ESA HAMMER SPA: El proveedor cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, fue necesario solicitar antecedentes adicionales para acreditar lo señalado en Anexo N° 3, específicamente documentación para certificar cumplimiento sobre política de inclusión de género y política de remuneraciones y, por otro lado, aclaración sobre la información presentada en Anexo N° 5, respecto a los servicios adicionales ofertados. El proveedor respondió dentro del plazo establecido solo la consulta sobre los servicios adicionales, por lo tanto, obtiene 50 puntos, ponderando 2,5%.

Finalmente, se establece que según lo indicado en el numeral 8.4 "Puntaje mínimo de Adjudicación" de las Bases Administrativas, la presente licitación solo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido, de los cuales y a raíz de la Evaluación de la presente Comisión Evaluadora, los siguientes proveedores cumplieron con dicho requisito:

N°	RUT	PROVEEDOR
1	10.316.130-4	CARLOS PATRICIO SUAREZ ESPINOZA
2	10.239.590-5	EVELYN VALESKA ARANCIBIA MIRANDA
3	6.585.236-5	ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, según lo previsto en las bases administrativas de la licitación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha determinado recomendar al Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota, adjudicar la licitación pública denominada: “**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, a la empresa **ISMAEL ANTONIO DIAZ ESPINOZA, RUT: 6.585.236-5** en la suma total de \$10.800.000 (Diez millones ochocientos mil pesos), valor IVA incluido, para un periodo de 24 meses de contrato, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde la singularizada empresa obtuvo, un 71,50% ponderado.



Sebastián Atibiche Alvarez
Encargado Administrativo
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
Región de Arica y Parinacota



María Hidalgo Sánchez
Profesional de Apoyo
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
Región de Arica y Parinacota



Elías Muñoz Gutiérrez
Profesional de Apoyo
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
Región de Arica y Parinacota